

# DOE

MARTES, 28  
de septiembre de 2010

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 187

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Servicios mínimos. Transportes.** Orden de 24 de septiembre de 2010 por la que se establecen los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares del mismo de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la celebración de la huelga general convocada para el día 29 de septiembre de 2010 ..... **23183**

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Nombramientos.** Orden de 23 de septiembre de 2010 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **23186**



## Consejería de Fomento

**Delegación de competencias.** Resolución de 17 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se delegan en el titular de la Secretaría General determinadas competencias ..... **23188**

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Pruebas selectivas.** Resolución de 15 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2), mediante el sistema de acceso libre ..... **23189**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 61/2010 ..... **23215**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 230/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 83/2010 ..... **23216**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 233/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 77/2010 ..... **23217**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 243/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 90/2010 ..... **23218**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 248/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 120/2010 ..... **23219**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 145/2010 ..... **23220**

**Capacitación profesional.** Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2010, para la obtención de la acreditación de operador industrial de calderas ..... **23221**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 30/10, en materia de comercio interior ..... **23223**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 47/10, en materia de comercio interior ..... **23224**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 97/09, en materia de comercio interior ..... **23224**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 16/10, en materia de comercio interior ..... **23225**

**Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de saneamientos pluviales en la EX-336 (Villagonzalo)". Expte.: OBR0510073 ..... **23226**

**Información pública.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre construcción y legalización de taller de mantenimiento de central hortofrutícola. Situación: parcela 225 del polígono 549. Promotor: Frutos Caval, SC, en Valdelacalzada ..... **23227**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 1 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora de caminos en el término municipal de Hornachos". Expte.: 1051012FR029 ..... **23228**

**Adjudicación.** Anuncio de 1 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de unidades de identificación electrónica para ganado ovino/caprino 2010". Expte.: 1023021TE010 ..... **23229**

**Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13". Expte.: SER1007001 ..... **23230**

**Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Anuncio de 16 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Cambio de ascensores existentes,



suministro e instalación de ascensores para el Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres".  
Expte.: S0-10.003/D ..... 23232

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declaran nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros" ..... 23234

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-3477-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores ..... 23235

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-1128-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores ..... 23237

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-1280-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores ..... 23238

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-0010-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores ..... 23239

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-0177-08, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores ..... 23240

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Planeamiento.** Anuncio de 13 de septiembre de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a las Submanzanas 09.2 y 10.3 del ACO-4.2 ..... 23241

### **Ayuntamiento de La Albuera**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 7 de junio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 23241

### **Ayuntamiento de Viandar de la Vera**

**Urbanismo.** Anuncio de 10 de septiembre de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... 23242



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ORDEN de 24 de septiembre de 2010 por la que se establecen los servicios mínimos en materia de transporte de viajeros por carretera y de actividades auxiliares del mismo de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de la celebración de la huelga general convocada para el día 29 de septiembre de 2010. (2010050285)*

Ante la jornada de huelga general, convocada oficialmente por las Centrales Sindicales para el día 29 de septiembre de 2010 desde las 0,00 a las 24 horas, deben adoptarse por parte de la Administración Autonómica las medidas oportunas que salvaguarden, sin menoscabo del derecho contemplado en el artículo 28.2 de la Constitución Española, el ejercicio de los restantes derechos fundamentales en dicha Norma contenidos y que hayan de afectar a la población.

En este sentido, el transporte colectivo regular de personas se halla revestido de un carácter esencial respecto de la satisfacción de las necesidades de desplazamiento en la población por motivos diversos, como acceder a centros sanitarios, escolares y administrativos u otros, por lo que su falta de cobertura en el ejercicio directo de la actividad o en el funcionamiento anormal de los servicios complementarios (como son las Estaciones de Viajeros), crearía perjuicios graves para la actividad social, inadmisibles desde una perspectiva del interés general.

Consecuentemente con lo anterior, se considera imprescindible mantener unos servicios mínimos que garanticen el derecho al transporte de las personas. El transporte colectivo regular, tiene carácter esencial ante su especial relevancia por ser necesario en un gran número de casos, y el único medio de transporte público colectivo existente para cubrir las demandas de movilidad.

Por ello, y partiendo de las características del servicio, se pretende ordenar, mediante la fijación de servicios mínimos, las expediciones y horarios que permitan la compatibilidad entre la garantía de atención al ciudadano y el legítimo ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores, llegándose a un acuerdo con las centrales sindicales convocantes en lo referido al Transporte Regular de Viajeros por carretera de Uso General y Permanente, Transporte Sanitario y de Personas con Movilidad Reducida y Estaciones de Viajeros de Autobuses.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y en el artículo 3, apartado segundo, del Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, por el que se establecen las garantías de prestación de servicios públicos esenciales en situaciones de paros, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :****Artículo 1.**

1. La situación de huelga, convocada el día 29 de septiembre de 2010 desde las 0,00 a las 24 horas, se entenderá sujeta al mantenimiento de los servicios mínimos que se determinan en la presente orden, en el ámbito del transporte público de viajeros por carretera y de las actividades auxiliares del mismo que transcurran o se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el establecimiento de servicios mínimos en el ámbito del transporte público de viajeros por carretera no afectará a las comunicaciones entre núcleos de población que puedan servirse a través de otros modos regulares de transporte terrestre.

**Artículo 2.**

Los servicios mínimos que deberán realizar las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, titulares de autorizaciones de transporte regular de viajeros de uso especial y concesionarias de la explotación de las Estaciones de Viajeros, serán los siguientes:

**A. Transporte Regular de Viajeros por Carretera de Uso General y Permanente:**

1. El establecimiento de servicios mínimos en las concesiones de transporte público, regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, vendrá determinado por el número de expediciones de que consta el servicio.

A estos efectos se entiende por expedición cada una de las circulaciones independientes con horario diferenciado realizadas entre la totalidad o una parte de los núcleos de población comunicados por el servicio.

2. Con carácter general, el cumplimiento de servicios mínimos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Los concesionarios que realicen un número de expediciones, con calendario y horario coincidente con el día 29 de septiembre, inferior a cinco, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, una expedición de ida y otra de vuelta, las cuales coincidirán, en su caso, con la primera y última circulación en cada sentido de las autorizadas en su horario habitual.

B) Los concesionarios que realicen un número de expediciones, con calendario y horario coincidentes con el día 29 de septiembre, igual o superior a cinco, prestarán, sirviendo a la totalidad de los tráficos constitutivos de la concesión, dos expediciones, cada una con ida y vuelta, que coincidirán con las primeras y últimas circulaciones en cada sentido de las autorizadas en su horario habitual.

3. Con carácter especial, en aquellas concesiones donde se hubieren establecido expediciones que, naciendo en distintos puntos de origen y teniendo idéntico destino, coincidan en una población del trayecto común, el enlace desde ésta con el punto de destino únicamente corresponderá a aquella expedición cuyo horario de llegada a la citada



población garantice, con los vehículos necesarios, la comunicación de todos los usuarios con la localidad de destino.

Asimismo, deberá quedar garantizada, en los mismos términos, la circulación de vuelta con una expedición desde la localidad de destino hasta la población común donde se efectúa la conexión con el resto de las expediciones de vuelta a los puntos de origen.

4. En todo caso, la aplicación y cumplimiento de los criterios general y especial determinados en los apartados anteriores no podrá derivar en una prestación de servicios que exceda de la establecida con carácter general para cada concesión en festivos.

**B. Transporte Regular de Viajeros de Uso Especial (Transporte escolar):**

Mantenimiento del servicio a los centros educativos, así como de aquellos otros necesarios para su normal funcionamiento; en especial el de acompañantes.

- C. Transporte sanitario y de personas con movilidad reducida:** deberán garantizarse los servicios de urgencia, en todo caso, así como aquéllos vinculados al tratamiento ambulatorio de enfermos que sea requerido por los facultativos sanitarios.

- D. Estaciones de viajeros y autobuses:** se mantendrán aquellas actividades indispensables para hacer frente a los servicios mínimos que se han señalado en los apartados anteriores.

**Artículo 3.**

El personal que habrá de prestar los servicios que se fijan en el artículo 2 deberá ser el indispensable para garantizar su cumplimiento. En virtud de ello, las empresas adoptarán las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos de acuerdo con la legalidad vigente.

**Artículo 4.**

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se observarán las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de seguridad de las personas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquiera otra atención que fuese precisa para la ulterior reanudación las tareas de las empresas. Se garantizará, además el derecho al trabajo de aquellas personas que no desearan secundar la convocatoria de huelga.

**Disposición final única.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y su aplicabilidad se extenderá desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 29 de septiembre de 2010, salvo que se produzca la desconvocatoria de la huelga con anterioridad a la citada fecha.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 23 de septiembre de 2010 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010050284)

El artículo 44.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles serán nombrados por la Junta de Extremadura, de conformidad con las leyes del Estado.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 13 de junio de 2010 fue convocado procedimiento concursal para la provisión de Notarías vacantes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88 a 96 y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado. El concurso fue resuelto por Resolución de 6 de septiembre de 2010 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la que figura el concursante al que le ha sido adjudicada plaza en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado y conforme a las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por los Decretos del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles del territorio de la Comunidad Autónoma, y el 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO :

Primero. Nombrar a la Notaria D.<sup>a</sup> María Dolores Pacheco Martín para ocupar la Notaría de Zalamea de la Serena, provincia de Badajoz.

Segundo. Dar traslado del nombramiento a la interesada y a los Decanos de los Colegios Notariales de Valencia, del que procede, y de Extremadura, así como a la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante este mismo órgano, conforme a



lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el citado Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se delegan en el titular de la Secretaría General determinadas competencias.* (2010062260)

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, crea la Consejería de Fomento.

Mediante Resolución del Consejero de Fomento de 24 de julio de 2007, DOE n.º 87, de 28 de julio, se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería.

Debido a la entrada en vigor de nuevas disposiciones y por razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería en materia presupuestaria por el ordenamiento jurídico, resulta necesario una nueva delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de esta Consejería las siguientes competencias:

En materia presupuestaria:

- Las que me confiere el apartado e) del artículo 36 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 11 y 91.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- La autorización de las propuestas de modificación presupuestarias que me atribuye la instrucción 34.2 de la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se aprueban las instrucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La autorización de las transferencias de crédito que me atribuye el artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Segundo. Dejar sin efecto la delegación de competencias conferida por medio de la Resolución de 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28 de julio), en lo relativo a los puntos b) y d) del apartado primero.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios (Subgrupo C2), mediante el sistema de acceso libre. (2010062228)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir once plazas de la Escala de Auxiliares de Servicios, Subgrupo C2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2009 de la Universidad, con la siguiente distribución funcional:

Una plaza para Actividades Culturales (localidad de Cáceres).

Cinco plazas para Jardinería (cuatro en la localidad de Badajoz y una en la localidad de Cáceres).

Una plaza para Climatización (localidad de Badajoz).

Dos plazas para Mantenimiento básico (localidad de Cáceres).

Una plaza para Telefonía (localidad de Cáceres).

Una plaza para Mantenimiento de Redes Voz y Datos (localidad de Cáceres).

- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de



la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

[http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)

Los aspirantes presentarán solicitud individualizada por cada una de las tareas funcionales a las que deseen acudir.



- 3.2. A cada solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

- 3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

- 3.4. Los derechos de examen serán de 15,50 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Escala Auxiliar de Servicios", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Auxiliar de Servicios".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
- c) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la categoría funcional a la que aspiran: "Actividades Culturales", "Jardinería", "Climatización", "Mantenimiento básico", "Telefonista" o "Mantenimiento de Redes Voz y Datos".
- d) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente



de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene



derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Igualmente, de conformidad con la referida Ley, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes que tengan esta condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrará los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución de ingreso.
- b) Para los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten esta situación, quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes.

## 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas, en cada una de las tareas funcionales anunciadas, es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.



Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá cada Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

Cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, cada Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, cada Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.



- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

### 6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

- a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV de esta convocatoria, según las tareas funcionales que correspondan a las plazas a la que se opte.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

- b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias específicas de la Escala y Especialidad correspondiente, que figura como Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala a la que se concurre, debiendo guardar relación directa con las características funcionales de las plazas a cubrir.



El tiempo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

#### 6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya exigido la titulación que corresponde a la Escala de las plazas convocadas. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 3 puntos; Bachiller, 1 punto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

### 7. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2010, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.



- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

- 8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, cada Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.
- 8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.
- 8.3. Finalizadas ambas fases, cada Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
  - Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
  - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
  - Mayor grado de titulación académica.
  - El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



- 8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose a las peticiones conforme al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.

Al mismo tiempo dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## 9. LISTA DE ESPERA

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, cada Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las pruebas selectivas en la tarea funcional que corresponda, hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura para la realización de las tareas funcionales referidas.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
  - b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
  - c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.
- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, el opositor aprobado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de



Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 10.4. La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 11. NORMAS FINALES

- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. Cada Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y a los Tribunales de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía	
						%	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 20.....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**

**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

**CERTIFICO**

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel.....: .....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel.....: .....años, ....meses, ....días.
- .....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2010, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)

**ANEXO III**

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## A) Plaza de Actividades Culturales.

## Titulares:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

D.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Muñoz, Profesora Ayudante Doctor.

D. Antonio Manuel Amador Tapia, Titulado de Grado Medio (Medios Audiovisuales).

D. Juan Antonio Rodríguez Fortuna, funcionario de la Escala Administrativa.

D. Jaime Jaraquemada Díez-Madroño, Técnico Especialista (Informática).

## Suplentes:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

D. Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad.

D. Pablo Hurtado Pardo, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.

D. Carlos Barrios Moro, Técnico Especialista (Medios Audiovisuales).

D.<sup>a</sup> Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

## B) Plazas de Jardinería.

## Titulares:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

D. Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.

D. Juan Carlos Gómez Ruiz, Técnico Especialista (Jardinería).

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos.

## Suplentes:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.



Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, Titulado de Grado Medio (Arquitecto Técnico).
- D. Enrique Hernández Barreto, Técnico Especialista (Jardinería).
- D. José Luis Garvín Serrano, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

C) Plazas de Climatización.

Titulares:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
- D. Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.
- D. José Ángel Almeida Pérez, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Suplentes:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad.

Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Arquitectura Técnica.
- D. Juan Manuel González Ramos, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.
- D.<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez de la Paz, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Telemática.
- D.<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

D) Plazas de Mantenimiento básico.

Titulares:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad.

Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Arquitectura Técnica.
- D. Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.
- D. José María Ferrera Guillén, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa.



Suplentes:

Presidente: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

D. Benito Aguado Carrasco, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.

D. Juan Francisco Municio Merino, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.

D.ª María Josefa Martín Pousada, funcionaria de la Escala Administrativa.

E) Plaza de Telefonista.

Titulares:

Presidenta: D.ª Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D.ª Paloma Plata Pulido, Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

D.ª Fidela Calvarro Acosta, Técnico Especialista (Comunicaciones).

D. Juan Manuel González Ramos, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.

D.ª Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria.

Suplentes:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D.ª Martina Rico Barrado, Técnico Especialista (Comunicaciones).

D.ª Blanca Zarcero Sánchez, funcionaria de la Escala Auxiliar de Servicios.

D. José Ángel Almeida Pérez, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.

D. Ángel Bueno Chimenea, funcionario de la Escala Administrativa.

F) Plaza de Mantenimiento de Redes Voz y Datos.

Titulares:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Juan Manuel González Ramos, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial.



D.<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez de la Paz, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Telemática.

D. José Ángel Almeida Pérez, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.

D.<sup>a</sup> María del Mar Timón Galán, funcionaria de la Escala Administrativa.

Suplentes:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Emilia Martín Martín, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. José Vicente Martínez Tomé, Técnico Especialista (Electricista).

D.<sup>a</sup> María Coronada Valseira Fernández, funcionaria de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

D. Alberto Alvarado Simanca, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

D.<sup>a</sup> Aurora Roderó Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa.

## **ANEXO IV**

### **PROGRAMAS**

A) Plaza de Actividades Culturales.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
8. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.



10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.

b) Materias específicas.

11. Tratamiento de textos: Principios tecnológicos. Fases del proceso.
12. Normas de composición y estilística: Tipometría. Unidades tipométricas. Unidades relativas. Espacios fijos.
13. Tratamiento de imágenes: Cámaras. Elementos constitutivos. Tiempos de exposición. Índice de ampliación. Prensas de contacto. Elementos constitutivos. Escáneres. Clasificación. Reconocedores ópticos de caracteres.
14. Pedagogía de la intervención cultural: Conceptos fundamentales.
15. Características de la cultura en la sociedad actual. Cultura y culturas. La cultura española. La cultura europea. La cultura a nivel mundial: Globalidad y diversidad.
16. Campos y contextos de intervención sociocultural. Ámbitos sectoriales. Medio rural. Medio urbano. Medios abiertos. Medios cerrados.
17. La animación cultural. Objetivos y métodos.
18. Técnicas de animación cultural.
19. Técnicas de comunicación aplicadas a los productos culturales.
20. La publicidad y la actividad cultural.
21. Nociones básicas sobre el marco legal aplicable al Patrimonio histórico-artístico.
22. Fundaciones y Asociaciones culturales: Nociones básicas sobre la legislación aplicable.
23. Productos culturales y su exhibición.
24. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
25. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.

B) Plazas de Jardinería.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.



3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.
  4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
  5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
  6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
  7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
  8. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
  9. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
  10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.
- b) Parte específica.
11. La preparación del suelo en jardinería: Textura y componentes del suelo. Abonos orgánicos y minerales utilizados en la preparación del suelo del jardín. Posibles elementos del jardín.
  12. Construcción del jardín. Movimiento de tierras. Aporte de tierra vegetal. Labores preparatorias del terreno. Adquisición y plantación de árboles y otras plantas.
  13. El césped (I). Tipos de césped. Acondicionamiento del terreno. Abonado de fondo y otras posibles enmiendas. Siembra y labores de establecimiento.
  14. El césped (II). Riego. Siega. Abonado. Recebado y regeneración. Plagas y enfermedades de las gramíneas. Tratamientos preventivos y curativos.
  15. Las plantas ornamentales. Concepto, funciones, partes y clasificación de la raíz, el tallo, las hojas, la flor, el fruto y semilla.
  16. Árboles y arbustos (I). Poda (de formación, de regeneración y de fructificación). Setos, especies más indicadas. Poda y formación. Apertura de hoyas y zanjas (plantación).
  17. Árboles y arbustos (II). Plagas y enfermedades de las leñosas, tratamientos preventivos y curativos.
  18. Plantas de flor de temporada. Especies según estación del año. Vivaces, formación de arriates y de borduras. Plantación, riego, abonado y otras labores de mantenimiento.
  19. Plagas y enfermedades de las herbáceas, prevención y curación.



20. El riego en jardinería (I). Extracción del agua, bombeo y conducciones. Sistemas de riego: por inundación, por surcos, por aspersión y por goteo. Materiales usados en su construcción.
21. El riego en jardinería (II). Riego automático, programadores. Mantenimiento de la red de riego.
22. Vehículos, herramientas, maquinaria y medios auxiliares en jardinería. Tipos y usos. Normas de seguridad. Cuidados y mantenimiento de herramientas y maquinarias de jardinería.
23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
24. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
25. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las labores de jardinería. Equipos de protección personal.

C) Plaza de Climatización.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
8. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.



b) Parte específica.

11. Conceptos físicos y básicos de refrigeración. Energía, calor, temperatura, calor específico, calor sensible, calor latente, presión, vacío, escalas termométricas, cambios de estado: líquido, vapor, gas.
12. Principio de funcionamiento de la instalación de aire acondicionado. Sistemas de regulación y control de la temperatura. Sistemas de unidades de calor y frío.
13. Distribución del aire: Conductos, rejillas, difusores. Procesos y acondicionamiento del aire. Filtración del aire.
14. Conocimientos básicos de electricidad y equipos de medida.
15. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.
16. Verificación, optimización y puesta a punto de los sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.
17. Conocimiento y funcionamiento de calderas, quemadores, acumulares de agua caliente, bombas, compresores, evaporadores y condensadores.
18. Principio de funcionamiento de la red de fluidos: Bombas circuladoras y sistema de ventilación. Instrumentos y aparatos de regulación y control.
19. Materiales aislantes. Tipos. Aislamiento de tuberías. Aislamiento de conductos.
20. Reglamento de instalaciones térmicas: Montaje. Mantenimiento y Uso. Inspección. Salas de máquinas.
21. Energía solar térmica. Captación. Almacenamiento. Distribución.
22. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
24. Prevención de riesgos laborales: Riesgos laborales específicos en las funciones de calefactor; medidas de protección individuales y colectivas.
25. Normativa sobre prevención y control de la legionelosis.

D) Plazas de Mantenimiento básico.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.



4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
  5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
  6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
  7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
  8. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
  9. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
  10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.
- b) Parte específica.
11. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Ohmetros. Polímetros.
  12. Acometidas subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares.
  13. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.
  14. Protecciones eléctricas: Tomas de tierra, fusibles, diferenciales y magnetotérmicos.
  15. Técnicas de iluminación. Luz: Naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas (Incandescentes y fluorescentes). Propiedades y principios de cada uno.
  16. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.
  17. Conocimientos básicos de grifería. Tipos de grifería y accesorios para su colocación.
  18. Llaves de paso: Tipos. Reparaciones: Materiales que se emplean para tuberías; precauciones.
  19. Conocimientos básicos de carpintería de madera (I). Elementos de carpintería. Cerrajería.
  20. Conocimientos básicos de carpintería de madera (II). Persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
  21. Conocimientos básicos de carpintería metálica (I). Elementos de carpintería. Cerrajería.
  22. Conocimientos básicos de carpintería metálica (II). Persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
  23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derecho y obligaciones.



24. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

25. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores relativas al trabajo de mantenimiento.

E) Plaza de Telefonista.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
8. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.

b) Parte específica.

11. La era de la información: los servicios de telecomunicación. Las tecnologías emergentes. Factores económicos.
12. Técnicas de comunicación eficaz. Diferencia entre información y comunicación.
13. La comunicación telefónica: Elementos y funcionalidades.
14. La red de telefonía básica: Estructura. Medios de transmisión. Los servicios de red inteligentes. Servicios suplementarios.
15. Centralitas telefónicas digitales: Funcionamiento y facilidades. Manejo de la consola de Operadora.
16. La telefonía móvil: Nociones fundamentales sobre funcionamiento y manejo.



17. Tarificación: Conocimiento básico y utilización de las diferentes tarifas telefónicas.
18. Sistemas de seguridad en las Centralitas: Generalidades. Sistemas propios y sistemas de alimentación ininterrumpida.
19. La atención telefónica: Protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.
20. Comunicaciones de emergencia: Secuencia de actuación.
21. Equipos de buscapersonas: Características y funcionamiento.
22. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derechos y obligaciones.
24. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
25. Riesgos laborales específicos en las funciones de telefonista. Medidas de protección individuales y colectivas.

F) Plaza de Mantenimiento de Redes Voz y Datos.

a) Parte general.

1. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (III): De los Servicios de la Universidad.
4. Estatuto Básico del Empleado Público (I). Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Estatuto Básico del Empleado Público (II). Derechos de los empleados públicos.
6. Estatuto Básico del Empleado Público (III). Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
7. Estatuto Básico del Empleado Público (IV). Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
8. II Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
9. II Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.



10. II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.

b) Parte específica.

11. Introducción a redes de ordenadores.
12. Características de las redes de área local: Arquitecturas y topologías de red.
13. El modelo OSI.
14. Elementos de una red local. Medios de transmisión: Tipos y características. La familia de protocolos TCP/IP.
15. Procedimientos de interconexión de redes de área local: Direccionamiento físico y lógico. Segmentación de redes LAN. Conmutadores y enrutadores. Funcionamiento y configuración.
16. Características básicas de las redes de área extensa.
17. Procedimientos de instalación y configuración de redes de área local: Arquitectura de un servidor. Tarjetas de red. Sistemas de operativos de red. Software de comunicaciones.
18. Servicios de red: Correo, acceso remoto, etc. Software de cliente de red. Los periféricos de red (impresoras...).
19. Certificación de redes de área local: Instrumentos, normas y parámetros.
20. Procedimientos de verificación y diagnóstico de averías en redes de área local: Parámetros y analizadores de red.
21. Introducción a las redes de telefonía.
22. Centralitas digitales: Configuración y características principales.
23. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): Derecho y obligaciones.
24. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
25. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos.



**ANEXO V  
MODELO DE DECLARACIÓN**

D.....,  
con domicilio en .....  
Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En ..... a.....de.....de .....

(firma)





### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 61/2010. (2010062213)*

En el procedimiento abreviado núm. 61 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Antonio Fernández Nevado, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 31/03/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 223 de dieciséis de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 61 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. José Antonio Fernández Nevado, contra desestimación presunta ampliada a Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 31 de marzo de 2010 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al recurrente la cantidad de 1.209,38 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 230/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 83/2010. (2010062224)*

En el procedimiento abreviado núm. 83 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, Estrella Seguros, SA, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 12/01/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 230 de veintiuno de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 83 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Estrella Seguros, SA, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 12 de enero de 2010 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 1.363,49 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 233/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 77/2010. (2010062225)*

En el procedimiento abreviado núm. 77 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Elisa Simón Generelo, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 233 de veintiuno de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 77 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Elisa Simón Generelo, contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 2.553,59 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 243/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 90/2010. (2010062214)*

En el procedimiento abreviado núm. 90 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Luis Sáenz Barahona, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 243 de uno de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 90 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Luis Sáenz Barahona, contra desestimación presunta de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al recurrente la cantidad de 862,31 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 248/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 120/2010. (2010062215)*

En el procedimiento abreviado núm. 120 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Francisco Frutos Gómez Fernández Aguado, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Guadalupe González Barquero y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 27/01/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 248 de uno de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 120 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Francisco Frutos Gómez Fernández Aguado contra la Resolución de 27/01/2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al recurrente la cantidad de 6.946,44 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 145/2010. (2010062216)*

En el procedimiento abreviado núm. 145 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Simona Neila González, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida del Letrado D. José Luis Rubio Ojeda y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 22/01/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 256 de doce de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 145 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Simona Neila González contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 22/1/2010 desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la recurrente la cantidad de 3.122,82 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre convocatoria extraordinaria de examen a celebrar durante el año 2010, para la obtención de la acreditación de operador industrial de calderas. (2010062257)*

Dentro de las reglamentaciones técnicas que son competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés y acreditaciones profesionales que habilitan a su poseedor para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente. Para la expedición de cualesquiera de estos carnés o títulos es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

#### I. FINALIDAD

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria extraordinaria, que se añade a la convocatoria que para el año 2010 estaba prevista en el calendario de exámenes, aprobado como Anexo I de la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2010), en orden a satisfacer las numerosas solicitudes de concurrencia a examen en dicha especialidad.

#### II. ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

No se requiere ningún requisito particular para acceder a los exámenes, con independencia de si poseen o no titulación alguna.

El examen se realizará sobre los contenidos mínimos establecidos en el Anexo II de la Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-1 Calderas, del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y su Instrucciones Técnicas Complementarias (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

#### III. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en esta Dirección General, en C/ Paseo de Roma, s/n., de Mérida, y en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en C/ Miguel de Fabra, 4, Polígono Industrial "El Nevero", y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.ª planta. También podrá obtenerse en la página web: [www.industriaextremadura.com](http://www.industriaextremadura.com)

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Justificante del abono de las tasas de derecho de examen.

Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán en esta Dirección General, o en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Así mismo se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de octubre de 2010.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

#### IV. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los doce (12) días hábiles siguientes, se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en el de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos. También se publicará en la siguiente página web: [www.industriaextremadura.com](http://www.industriaextremadura.com)

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

#### V. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Concluido el plazo de subsanación de errores, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo, en las direcciones citadas en el apartado anterior.

#### VI. LOCALIDAD Y FECHA DE EXAMEN

La convocatoria extraordinaria para esta especialidad se celebrará en Mérida el día 9 de noviembre de 2010.

#### VII. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal encargado del diseño, confección y corrección de las pruebas será el que figura en el Anexo III de la Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2010 para la obtención de los carnés y acreditaciones profesionales en distintas especialidades (DOE n.º 56, de 24 de marzo de 2010).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de septiembre de 2010.

El Director General de Ordenación  
Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 30/10, en materia de comercio interior. (2010083256)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 3 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Joaquín Pajuelo Quintana.

Último domicilio conocido: C/ Cantolugar, 59, 1.º A. La Haba (Badajoz).

Expediente n.º: CI 30/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso de alzada: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio, Pedro Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



*ANUNCIO de 28 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 47/10, en materia de comercio interior. (2010083257)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 3 de agosto de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lucas Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: Avenida del Valle, n.º 13. Puebla de la Reina (Badajoz).

Expediente n.º: CI 47/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso de alzada: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio, Pedro Jara Galán

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 28 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 97/09, en materia de comercio interior. (2010083258)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de fecha 7 de julio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art.



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Jesús Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 97/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso de alzada: 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Director General de Comercio, Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 16/10, en materia de comercio interior. (2010083255)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Comercio de fecha 7 de julio de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Calvario, n.º 47. 10100 Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 16/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.



Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 3 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora de saneamientos pluviales en la EX-336 (Villagonzalo)". Expte.: OBR0510073. (2010062247)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510073.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora de saneamientos pluviales en la EX-336 (Villagonzalo).
- c) Lotes: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 194.579,36 €.

IVA (18%): 35.024,29 €.

Importe total: 229.603,65 €.

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma y fondos comunitarios. Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4: Transporte y energía. Categoría de gasto 2.3. Carreteras regionales. Cofinanciación: 65,18%.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11/08/2010.
- b) Contratista: Movens Terra Omnis, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 135.038,08 €.
  - IVA (18%): 24.306,85 €.
  - Importe total: 159.344,93 €.

Mérida, a 14 de septiembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre construcción y legalización de taller de mantenimiento de central hortofrutícola. Situación: parcela 225 del polígono 549. Promotor: Frutos Caval, SC, en Valdelacalzada. (2008081997)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción y legalización de taller de mantenimiento de central hortofrutícola. Situación: parcela 225 del polígono 549. Promotor: Frutos Caval, SC, en Valdelacalzada.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación y mejora de caminos en el término municipal de Hornachos". Expte.: 1051012FR029. (2010083238)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051012FR029.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de caminos en el término municipal de Hornachos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 225.639,80 euros (IVA incluido).

### 5.- FINANCIACIÓN:

FEADER, Eje 1 medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.



- b) Contratista: Movens Terra Omnis, SL.
- c) Importe de adjudicación: 175.322,12 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Adquisición de unidades de identificación electrónica para ganado ovino/caprino 2010". Expte.: 1023021TE010. (2010083235)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1023021TE010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de unidades de identificación electrónica para ganado ovino/caprino 2010.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 2 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 282.202,90 euros (IVA incluido 18%).

5.- FINANCIACIÓN:

Transferencia del Estado.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Ridecyl, SL.
- c) Importe de adjudicación: 282.199,95 euros (IVA incluido 18%).

Mérida, a 1 de septiembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13".*

*Expte.: SER1007001. (2010062280)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico-Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- c) Número de expediente: SER1007001.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2010/11, 2011/12 y 2012/13.
- c) División por lotes y números: Once lotes (según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Lugar de ejecución: Ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Admisión de prórrogas: En los términos previstos en el artículo 279 de la LCSP.
- g) CPV Servicio de comida para escuelas: 55523100-3.
- h) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 144, de 28 de julio de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado C del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 12.904.524,00 euros.

Importe (IVA 8%): 1.032.361,92 euros.

Importe total (IVA incluido): 13.936.885,92 euros.



Anualidades: Comedores escolares.

AÑO	IMPORTE CON IVA
2010	1.333.907,08 €
2011	4.390.658,64 €
2012	4.390.658,64 €
2013	2.758.536,56 €

Anualidades: Aulas matinales.

AÑO	IMPORTE CON IVA
2010	135.675,00 €
2011	354.375,00 €
2012	354.375,00 €
2013	218.700,00 €

#### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 21 de septiembre de 2010.

b) Contratistas e importe de adjudicación:

EMPRESA	LOTE	OFERTA	SIN IVA	IVA
UTE: Caterex-Eulen	1	1.617.996,96	1.498.145,35	119.851,61
UTE: Caterex-Eulen	2	1.413.424,31	1.308.726,20	104.698,11
Serunión, SA	3	1.718.632,22	1.591.326,13	127.306,09
UTE: Caterex-Eulen	4	1.672.143,53	1.548.281,05	123.862,48
UTE: Caterex-Eulen	5	1.505.027,28	1.393.543,78	111.483,50
Serunión, SA	6	727.061,19	673.204,81	53.856,38
Eurest Colectividades, SL	7	648.979,09	600.906,57	48.072,53
Serunión, SA	8	741.815,18	686.865,91	54.949,27
Serunión, SA	9	744.526,86	689.376,72	55.150,14
Grupo La Toja, Serhoca, SL	10	1.534.080	1.420.444,40	113.635,60
Eurest Colectividades, SL	11	735.465,53	680.986,60	54.478,93

c) Nacionalidad: Española.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (P.D. de 04/11/2009, DOE n.º 216, de 10/11/2009), JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Cambio de ascensores existentes, suministro e instalación de ascensores para el Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres". Expte.: S0-10.003/D. (2010083310)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa (Secretaría General).
- c) Número de expediente: S0-10.003/D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cambio de ascensores existentes, suministro e instalación de ascensores para el Centro Residencial "El Cuartillo", en Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Residencial "El Cuartillo", de Cáceres, sito en Avda. de la Universidad, n.º 60, en Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Seis semanas a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 127.118,64 €.  
Importe de IVA (18%): 22.881,36 €.  
Importe total: 150.000,00 €.  
Reparto de anualidades:  
Año: 2011.  
Importe: 150.000,00 €.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, 2.ª Pta.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800
- d) Teléfono: 924 008538.
- e) Telefax: 924 930356
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar del SEPAD, Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, planta baja.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 4, planta primera.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la antelación suficiente en el Perfil de Contratante, en la dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en Avda. de las Américas, n.º 4, 2.ª planta, de Mérida, el mismo día de la apertura del Sobre "1" y en el Perfil de Contratante (<http://contratacion.juntaextremadura.net/>). También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 16 de septiembre de 2010. El Secretario General, P.O. de 24.11.08, DOE de 28.11.08, JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declaran nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros". (2010083197)*

Habiéndose intentado en dos ocasiones, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado (UTE Huso 29-Contratas y Viales) de la resolución por la que se declaran nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional, en Villafranca de los Barros", se comunica a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Asunto: declarar nulas de pleno derecho las sucesivas cesiones operadas en relación con el contrato administrativo de "Adecuación de casa solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional, en Villafranca de los Barros".

Destinatario: UTE Huso 29-Contratas y Viales.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, s/n., Mérida, C.P. 06800.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Documentación de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Adriano, n.º 11, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 6 de septiembre de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º EE-3477-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083305)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Renovables Extremadura, SLNE, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-3477-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-3477-07, seguido a instancias de “Renovables Extremadura, SLNE”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 17 de diciembre de 2007 se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Renovables Extremadura, SLNE, por la contratación indefinida del trabajador M.ª Dolores Rodríguez Navia, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 7 de la parte dispositiva establece que el beneficiario queda sujeto a las obligaciones “establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre el fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación”.

Tercero. Con fecha 9 de junio de 2008 se presenta documentación comunicando la subrogación del contrato de trabajo que Renovables Extremadura, SLNE, tenía suscrito con M.ª Dolores Rodríguez Navia a la empresa VM Solar Automatismos, SL.

Cuarto. Con fecha 26/06/2008 se solicita documentación para poder tramitar la incidencia anterior. El 13/08/2008 se comunica la imposibilidad de seguir con el cambio de titularidad solicitado.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6 extra, de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece: "Los beneficiarios estarán obligados a mantener, durante un período mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención". En el mismo sentido se manifiesta el apartado 1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 17 de diciembre de 2007, que lo establece como una de las obligaciones a las que queda sujeta la empresa beneficiaria.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda.

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde el 20 de agosto de 2007 hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 13 de abril de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-1128-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083298)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, José Miguel Antonio Alba, relativa al expediente EE-1128-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 05-03-2010:

**“RESOLUCIÓN:**

Declarar la pérdida de derecho de la empresa José Miguel Antonio Alba, NIF 8817042S, a la percepción de la subvención por importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución de Concesión de 18 de julio de 2006, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-1280-06, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083299)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Blancotour, Viajes Extremadura, SL, relativa al expediente EE-1280-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 05-02-2010:

**“RESOLUCIÓN:**

Primero. Declarar la pérdida de derecho de la empresa Blancotour, Viajes Extremadura, SL NIF B10191781, a la percepción de la subvención por importe de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros) y su obligación de reintegrar dicha cantidad, más los intereses de demora, en su caso, por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución de Concesión de 6 de junio de 2006, y en el decreto regulador de la subvención.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-0010-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083296)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Galavís Cebria Asesores de Empresas, SL, relativa al expediente EE-0010-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12-03-2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la empresa Galavís Cebria Asesores de Empresas, SL, NIF B10355345, de la cantidad de 1.922,47 € (mil novecientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos), y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a los días en que el trabajador subvencionado no ha estado de alta en la empresa, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en su cuadro adjunto.

PERIODO DE MANTENIMIENTO	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días	5,671 €	741 días	339 días	1.922,47 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



*ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-0177-08, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083297)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Antonio Juan Sánchez Cerrillo, relativa al expediente EE-0177-08, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 05-03-2010:

**“RESOLUCIÓN:**

Declarar el incumplimiento de la empresa Antonio Juan Sánchez Cerrillo, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar, a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, por un importe de 15.000,00 euros, más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Municipal, que afecta a las Submanzanas 09.2 y 10.3 del ACO-4.2. (2010083309)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 9 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal, promovida por la Diputación de Badajoz, afectando a las Submanzanas 09.2 y 10.3, del Área de Conservación, ACO-4.2, del Plan General, ubicadas en la confluencia de la Avda. de Pardaleras y la calle Antonio Cuéllar Grajera, en la ciudad, teniendo como finalidad la atribución a dichas submanzanas del uso de equipamiento administrativo-sede institucional (EAS), al objeto de posibilitar la implantación de la futura sede de Promedio/Consortio para la Gestión de los Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz.

Igualmente, por acuerdo plenario de 10 de mayo de 2010, se aprobó el documento refundido de la citada Modificación.

Habiéndose procedido en fecha 9 de julio de 2010 y con n.º BA/066, al depósito de la misma en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA**

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 7/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010083286)*

Visto que por acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2010 se aprobó inicialmente la modificación puntual 7/2010 de las Normas Subsidiarias redactado por D. Raúl Tinoco Camacho, siendo el promotor el Ayuntamiento de La Albuera, referido a la ampliación y recalificación del Subsector-1. Se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, DOE y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terreno y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.



Las áreas afectadas son:

- Parcela colindante con el sector Sub-1, ubicada al sureste del municipio con frente a la carretera nacional 432.

La Albuera, a 7 de junio de 2010. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VIANDAR DE LA VERA**

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2010 sobre Estudio de Detalle.* (2010083279)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Viandar de la Vera, en sesión del día 19 de agosto de 2010, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle "Reajuste de viarios y alineaciones en los terrenos situados en la zona de Mastacón de las NNSSMM", redactado por Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera de Cuacos de Yuste.

Habiéndose procedido en fecha 3 de septiembre de 2010, y con n.º CC/053/2010, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Viandar de la Vera, a 10 de septiembre de 2010. El Alcalde, JULIÁN TREJO CASTAÑO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)